



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

3628

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Nº 226/22
Sucre, 22 de junio de 2022**



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: DESPACHO Nº 493/22 de 20 de junio, el Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, remite al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, nota de 08 de junio de 2022, A.A.E.G.G. CITE: Nº 88/2022, emitido por la Dra. Gabriela Romina Viaña Paredes, SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL G.A.M.S., Lic. Marisol Llanos Sifuentes, DIRECTORA DE GESTIÓN SOCIAL G.A.M.S. y la Lic. Marinel Sandoval Arcienega, RESPONSABLE ÁREA DE GENERO G.A.M.S., solicitando Autorización de Uso de la Plaza 25 de Mayo, sector cuadra de la Casa de la Libertad, para la realización de un ACTO CENTRAL al concluir la MARCHA POR EL "DÍA DE LAS DIVERSIDADES SEXUALES Y GENÉRICAS", el día sábado 25 de junio del 2022, de Hrs. 19:00 a 22:00, que en dicha actividad participarán los representantes de los Colectivos L.G.T.B.I., Instituciones, ONG,s, Activistas por los Derechos Humanos y Población en General.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 22 de junio de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado RECHAZAR el Uso de la Plaza 25 de Mayo, por existir restricciones administrativas y legales; y AUTORIZAR solamente el Uso de la Vía Pública de la Plaza 25 de Mayo para realizar la MARCHA POR EL "DÍA DE LAS DIVERSIDADES SEXUALES Y GENÉRICAS", actividad que se efectuará el día sábado 25 de junio de 2022, de Hrs. 19:00 a 22:00, en la que participarán los representantes de los Colectivos L.G.T.B.I., Instituciones, ONG,s, Activistas por los Derechos Humanos y Población en General.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- RECHAZAR el Uso de la Plaza 25 de Mayo, por existir restricciones administrativas y legales; y AUTORIZAR solamente el Uso de la Vía Pública de la Plaza 25 de Mayo, para realizar la MARCHA POR EL

SO.: 066/22.
R.A.M. 226/22
CM-1249
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

"DÍA DE LAS DIVERSIDADES SEXUALES Y GENÉRICAS", en favor del Dr. Enrique Leño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, Dra. Gabriela Romina Viaña Paredes, SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL G.A.M.S., Lic. Marisol Llanos Sifuentes, DIRECTORA DE GESTIÓN SOCIAL G.A.M.S. y la Lic. Marinel Sandoval Arcienega, RESPONSABLE ÁREA DE GENERO G.A.M.S., actividad que se efectuará el día sábado 25 de junio de 2022, de Hrs. 19:00 a 22:00, en la que participarán los representantes de los Colectivos L.G.T.B.I., Instituciones, ONG,s, Activistas por los Derechos Humanos y Población en General, sujeto a una Agenda Especial (los responsables deben cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad).

Art. 2º.- Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Dra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SO.: 066/22.
R.A.M. 226/22
CM-1249
Fs. 2

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo